



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51 Cuarto Piso, Torre Gentium Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiuno (21) de abril de dos mil dieciséis (2016)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN No 70001-33-33-004-2014-00157
DEMANDANTE: MISLEDYS MERCEDES CABRERAS CHÁVEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE COROZAL

Vista la nota secretarial que antecede, como quiera que fue recaudada la totalidad de las pruebas decretadas dentro del proceso, este despacho procede a citar Audiencia de pruebas conforme al artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, en consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de pruebas establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, para el día 25 de mayo de 2016, a las 9:15 a.m.

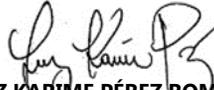
SEGUNDO: Reconózcasele personería al abogado NICANOR ASSIA VERGARA, identificado con C.C. N° 92.556.286, expedida en Corozal y T.P. N° 130.110 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada municipio de Corozal, en los términos del poder conferido, con esto se entiende revocado el poder al abogado LEONARDO FAJARDO SANABRIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

La anterior providencia se notifica por estado electrónico
No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.



LUZ KARIME PÉREZ ROMERO
Secretaria